



**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LOS PRE- TÉRMINOS DE REFERENCIA
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2016 –
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.**

OBSERVACIONES GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S. A.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURIDICO

Observación No 1

Solicitamos amablemente a la entidad se sirva aclarar el objeto del contrato teniendo en cuenta que nombras los ramos de INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS, pero en la información suministrada por la entidad estos ramos no son tenidos en cuenta por lo tanto generan una confusión.

Respuesta No. 1

Positiva acepta la observación y precisa al observante que el objeto de la invitación pública es el de: "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS GENERALES DE LA ENTIDAD: TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES ESTATALES, AUTOMÓVILES, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, TRANSPORTE DE VALORES, SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y SEGURO DE CUMPLIMIENTO", en consecuencia procederá a ajustar los términos de referencia.

Observación No 2

Solicitamos respetuosamente a la Entidad ELIMINAR el siguiente indicador, bajo la clara premisa legal prevista para las Compañías de Seguros, las cuales se encuentran sujetas a la vigilancia y control establecida por la Superintendencia Financiera, en especial la capacidad financiera o capacidad de organización de la misma, son **conditio sine qua non**, que determina su viabilidad legal, así como el desarrollo de su objeto social. De otra parte, llamamos la atención de la Entidad, respecto del rasero en los indicadores financieros de una Aseguradora, los cuales NO son homologables o equiparables con otros de los procesos de contratación como el caso de obras civiles o de proveedores, donde claramente su capacidad financiera u organizacional no cuenta con la vigilancia y control de un organismo estatal como lo es la Superintendencia Financiera.

El fundamento de nuestra solicitud, adicionado a lo anterior, obedece a lo siguiente:

COBERTURA DE INTERESES

Observada las partidas contables que se necesitan para calcular el indicador en mención encontramos la utilidad operacional y los gastos de intereses. La utilidad operacional está compuesta por el costo de los bienes vendidos, ventas netas, y los gastos de operación; en ese orden de ideas es necesario comprender que la actividad principal de la Aseguradora no se dirige a venta de bienes, y que por lo tanto su utilidad no se ve reflejada en el costo de bienes vendidos, el cual es uno de los elementos de la utilidad operacional. Por su parte, los gastos de intereses reflejan la diferencia entre el costo de adquisición y el monto al vencimiento de un instrumento financiero de deuda que representa intereses, en otras palabras, el reflejo sobre los movimientos en que una compañía de seguros incurre en virtud de los créditos atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos que permitan su capitalización, NO es el objeto social o la actividad a la cual se dedica una aseguradora.

Teniendo en cuenta lo anterior, reiteramos la importancia de que la entidad tenga en cuenta que el contrato de seguro, y en consecuencia la actividad principal de una aseguradora, no es ni la venta de bienes ni mucho menos su capitalización a través de créditos, la actividad principal de una aseguradora consiste en asumir determinados riesgos económicos mediante el pago de una prima que el interesado realiza a la compañía, por lo cual, lo importante de este negocio se centra de una lado, en que las compañías aseguradoras tengan adecuadas reservas técnicas dirigidas a garantizar el pago de los siniestros ocurridos, lo cual puede ser demostrado bien sea con un reasegurador calificado que lo respalde o que del monto de dichas reservas se vean reflejadas en sus estados financieros, o que cuenten con un patrimonio adecuado positivo en los términos exigidos por el estatuto orgánico financiero, y por el mismo decreto 2954 de 2010 citado en los pliegos de condiciones, criterios que si permiten medir de manera adecuada el mercado asegurador, así como la solidez de la Aseguradora para sus actividades principales.

Ahora bien, la Superintendencia Financiera estable como indicadores idóneos para el sector de seguros, la razón de solvencia o índice de liquidez, que permite conocer la capacidad de la compañía de seguros para liquidar oportunamente sus obligaciones a corto plazo, como es en el caso de los siniestros; y el indicador de exceso, que corresponde al Patrimonio Técnico vs. Patrimonio Adecuado, conforme con el Decreto 2954 DE 2010, que permite conocer la capacidad financiera de la compañía de seguros.

En relación con la capacidad organizacional, estos índices se establecen para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia del uso de los activos, criterios que no se encuentran relacionados con la actividad principal de las aseguradoras. Es decir, no se dirigen a realizar inversiones, ni a realizar actividades dirigidas a producir resultados de eficiencia en termino de activos, ya que con estos indicadores no se mide la probabilidad alta de riesgo que pueda tener una aseguradora, pues un resultado operacional negativo, no implica que la aseguradora no sea eficiente, ni sólida para dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas del contrato de seguros, en especial con el pago de siniestros. La entidad debe realizar un análisis del conjunto de los indicadores de las Aseguradoras como lo son Liquidez, Solvencia, Endeudamiento, Patrimonio Técnico Adecuado.

Como corolario de lo anteriormente expuesto, nos permitimos citar los Estudios Previos de la Licitación Pública No 2 de 2015, para la contratación del programa de seguros de la Procuraduría General de la Nación, el cual indica en el numeral 7.3 "Análisis Financiero y Capacidad Organizacional":

c) Análisis del Indicador de Cobertura de Intereses

(...) Este indicador revela la proporción utilizada para determinar la facilidad con que una empresa puede pagar los intereses sobre la deuda existente, cuan menor sea el indicador más la empresa tienen que cargar los gastos de la deuda. La muestra eso indica que el 81% de la Muestra seleccionada cuenta con los ingresos suficientes para satisfacer los gastos de intereses"(...)

(...) "En la muestra analizada se observan aseguradoras cuyo indicador es indeterminado, por no contar con gastos de intereses

No obstante, es necesario precisar que el indicador de Razón de Cobertura de Intereses, establece el buen comportamiento de la compañía frente al sector financiero, pero en sí mismo no mide la rentabilidad o capacidad de una aseguradora, puesto que no se encuentra directamente relacionado con la actividad principal de las mismas, que no se dirigen a realizar inversiones, ni a realizar actividades dirigidas a producir resultados de eficiencia en términos de activos" (...)(Subrayado y resaltado fuera de texto)

d) Análisis de los indicadores de Rentabilidad sobre el activo y patrimonio:

(...) "En el análisis de la muestra seleccionada se observa que algunos de los posibles oferentes presentan índice negativo, al respecto vale la pena precisar que el objeto principal de una compañía aseguradora consiste en cubrir determinado riesgo económico mediante el pago de una prima que el interesado realiza a la compañía, por lo cual, lo importante de este negocio se centra de un lado, en que las compañías aseguradoras tengan adecuadas o suficientes reservas técnicas dirigidas a garantizar el pago de los siniestros ocurridos lo cual puede ser demostrado bien sea con un buen reasegurador que lo respalde, o que cuenten con un patrimonio adecuado positivo, criterios que si miden en el mercado asegurador la solidez de la compañía para sus actividades principales"(...)

En similar sentido se pronunció el ente Regulador de las compañías de Seguros, la Superintendencia Financiera en el literal c. Estudio de la Demanda, del Análisis del Sector ¹¹ en el proceso No. SF.LP-009-2014 que dio pie para que en el Pliego de condiciones solo se solicitaran los indicadores de Nivel de Endeudamiento, Líquidez y Patrimonio Técnico adecuado.

Con base en lo anteriormente podemos encontrar que tanto el regulador del sector asegurador, Superfinanciera; como quien vigila las actuaciones de los servidores públicos, Procuraduría; concuerdan en no solicitar los indicadores de Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y del Activo, y solicitar a cambio de estos el Patrimonio Técnico Adecuado.

De otra parte, en el caso de que no exista una relación de dependencia fuerte entre cada indicador y la ejecución del contrato, la Entidad Estatal debe tener precaución para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis.

De igual manera, la promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales.

Para determinar si los requisitos habilitantes son adecuados y proporcionales, Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal hacerse las siguientes preguntas durante la elaboración de los Documentos del Proceso:

¿La experiencia exigida es apropiada considerando el valor y la complejidad del contrato?

¿La capacidad financiera exigida para el Proceso de Contratación es acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?

¿Los requisitos habilitantes permiten la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?

¿Quien cumple con los requisitos habilitantes está en posibilidad de cumplir con el objeto del contrato dentro del cronograma y el presupuesto previstos en el Proceso de Contratación?

Indicadores

En el caso de que no exista una relación de dependencia fuerte entre cada indicador y la ejecución del contrato, la Entidad Estatal debe tener precaución para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis.

De otra parte, y en el evento que la entidad decida mantener los indicadores que hemos solicitado eliminar, y bajo el principio de pluralidad de oferentes, agradecemos se analice los indicadores del mercado y se establezcan los siguientes:

1. Índice de Endeudamiento menor o igual que el 89%

Respuesta No. 2

Positiva se permite aclarar al observante, que no se entiende la razón sobre la cual se observa y discute los indicadores de "razón de cobertura del interés y rentabilidad del activo y del patrimonio", toda vez que estos indicadores no se están exigiendo en el presente proceso.

No obstante, frente a la solicitud de modificar el nivel de endeudamiento, la entidad no considera pertinente acceder a la petición, considerando que dentro de la fórmula se descartan las reservas técnicas.

OBSERVACIONES DE EXPERIENCIA

Observación No 3

Establece el numeral **2.4.2.1. Experiencia CERTIFICACIONES DE PRIMAS** El proponente deberá anexar una certificación de experiencia firmada por el representante legal, sobre contratos suscritos en los últimos cuatro (4) años, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las propuestas, la cual debe acreditar cuatro (4) clientes⁶, cuyo objeto haya sido igual o similar al objeto de la presente contratación. De acuerdo con el grupo para el que se presente oferta, se deberá cumplir con lo siguiente:

Grupo 1:

La certificación debe ser igual o superior al promedio del presupuesto oficial entre las vigencias anuales, aproximado al múltiplo de mil superior (en este caso, \$330.000.000,00). Se aceptarán las certificaciones que atestigüen como mínimo 3 de los 5 ramos solicitados.

Solicitamos muy amablemente a la entidad se sirva precisar si se debe presentar una certificación por vigencia anual o certificación por las tres vigencias con el promedio sugerido del presupuesto oficial por grupo.

Solicitamos a la entidad se sirva ampliar el límite de los contratos suscritos en los últimos 4 años a 5 años.

Esta solicitud la efectuamos teniendo en cuenta que como se deriva de la interpretación de lo que establece el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente que indica (...) "La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades

iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato" (subrayado fuera de texto) la importancia de la verificación de la el conocimiento en el manejo de las pólizas objeto del contrato y no de clientes específicos.

Respuesta No. 3

Positiva, acepta la observación y en busca de tener mayor pluralidad de oferentes y permite acreditar la experiencia con contratos suscritos en los últimos 5 años, ahora bien nos permitimos aclarar que cada certificación debe corresponder a una vigencia técnica que contenga tres de los 5 ramos del grupo, y que de la sumatoria de las mismas sean igual o superior a 330.000.000 en primas.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TECNICO

Observación No 4

En concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado por la Superintendencia Financiera de Colombia con la Circular Externa 011 de 2013, las compañías de Seguros que comercializamos la cobertura de terremoto en Colombia debemos suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.

En virtud de lo anterior, solicitamos a la entidad nos suministre el registro consolidado de la información de identificación y descripción de cada uno de los inmuebles de su propiedad y/o los que tengan bajo su control, así como los bienes contenidos en dichas edificaciones.

Es importante señalar, que esta información se deberá reportar para cada uno de los inmuebles relacionados anteriormente, los cuales no se tuvieron en cuenta en la relación enviada en las observaciones al prepliego y es la siguiente:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura del inmueble y/o edificación.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, maquinaria, fideicomisos, etc.).
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (formación de calle y número).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como longitud y latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Numero de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja o nivel sótano. En caso que el edificio se ubique en zona de torales y por la pendiente del terreno este expresado el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan torales, estos se deben contar como pisos.

Respuesta No. 3

Positiva, se permite informar al observante, que se encuentra publicada en la página del proceso el "ANEXO 10. RELACIÓN DE INMUEBLES Y ADECUACIONES LOCATIVAS SEDES A NIVEL NACIONAL" donde se encuentra el detalle respecto a la ciudad, dirección y valor estimado de reconstrucción de cada uno de los inmueble propios, así como lo correspondiente a los valores asegurados por tipo de sucursal de las adecuaciones locativas. Se precisa al observante que Positiva viene asegurado actualmente mediante la modalidad de valores asegurados globalizados y es así como espera recibir las ofertas del mercado asegurador, en un todo de acuerdo con lo indicado en el ANEXO 13. CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS DE LAS PÓLIZAS A CONTRATAR en el literal a) Condiciones técnicas básicas obligatorias - SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

OBSERVACIONES JARGU

Observación No 1

Si esta Invitación puede ser presentada por una firma intermediaria de seguros que incluya la propuesta de una Aseguradora para los seguros requeridos.

Les agradecemos la atención brindada a la presente, y quedamos a la espera de su información.

Respuesta No. 1

Positiva, se permite manifestar al observante que no acepta la observación, toda vez que el objeto de la licitación es la selección de aseguradoras, por lo que solamente pueden presentarse compañías aseguradoras que presenten ofertas para cubrir los riesgos de Positiva. De igual manera se aclara que actualmente Positiva cuenta con su intermediario de seguros, y el proceso se ha realizado, con la asesoría de este.

OBSERVACIONES SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NUMERAL 1.7 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Observación No 1

- Favor confirmar el inicio de vigencia para las pólizas que componen el grupo No. 1 y el grupo No. 2.

Respuesta No. 1

Positiva acepta la observación y precisa al observante que el inicio para las pólizas del Grupo No 1 y No. 2, serán a partir de marzo 29 de 2016 a las 00:00 horas. , por lo que se ajustará el termino en la invitación.

Observación No 2

- Se indica "Para este tema deberá el asegurador contemplar como mínimo los términos de revocación establecidos en las condiciones técnicas básicas de cada uno de los ramos (ANEXO 12 y ANEXO 14)." Solicitamos a la Entidad publicar dichos anexos.

Respuesta No. 2

Positiva, se permite aceptar la observación y en tal sentido efectuará el respectivo ajuste en los términos de referencia.

NUMERAL 1.18 CRONOGRAMA

Observación No 3

- Solicitamos a la Entidad publicar el cronograma completo, incluyendo todas las fechas para las etapas del proceso de contratación.

Respuesta No. 3

Positiva, se permite informar al observante que publicará el cronograma definitivo una vez sean resueltas las observaciones en los términos de la invitación pública definitivos.

NUMERAL 3.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA

Observación No 4

- Se indica: "POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos financieros exigidos en los presentes términos, Para este efecto, emitirá el resultado de la evaluación de cada una de las propuestas y el concepto sobre la(s) propuesta(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n), verificando el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.- REF _Ref435511953 \h * MERGEFORMAT ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente documento." Solicitamos a la Entidad aclarar los requisitos exigidos.

Respuesta No. 4

Positiva, se permite aceptar la observación y en tal sentido efectuará el respectivo ajuste en los términos de referencia.

Observación No 5

NUMERAL 3.1.2.1 VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

- En literal E se indica: "Fotocopia legible de los Estados Financieros firmados, comparados del 2014 y 2015 con corte a 31 de diciembre". Solicitamos a la Entidad que se permita aportar los Estados Financieros comparados del 2013 y 2014 con corte a 31 de diciembre. Lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en proceso de elaboración los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2015.

Respuesta No. 5

Positiva, acepta la observación y se modificará lo pertinente en el entendido que se solicitarán los estados financieros y la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2014, comparativo 2014 - 2013

ANEXO 13 CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS DE LAS PÓLIZAS A CONTRATAR. SEGURO TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

Observación No 6

- En concordancia con el Decreto 4865 de 2011, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia debemos suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo. Por ello y en concordancia con la citada circular, solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante

Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".
Estructura reforzada (Opcional)	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a travesaños colados en sitio o travesaños prefabricados o no tiene travesaños.

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.

En virtud de lo anteriormente expuesto, solicitamos se suministre la relación para cada uno de los predios, así como sus respectivos contenidos, de manera detallada y valorizada, valga decir; (Edificios + contenidos + Equipo eléctrico y Electrónico + Maquinaria y Equipo.)

Respuesta No. 6

Positiva, se permite informar al observante, que se encuentra publicada en la página del proceso el "ANEXO 10. RELACIÓN DE INMUEBLES Y ADECUACIONES LOCATIVAS SEDES A NIVEL NACIONAL" donde se encuentra el detalle respecto a la ciudad, dirección y valor estimado de reconstrucción de cada uno de los inmueble propios, así como lo correspondiente a los valores asegurados por tipo de sucursal de las adecuaciones locativas. Se precisa al observante que Positiva viene asegurada actualmente mediante la modalidad de valores asegurados globalizados y es así como espera recibir las ofertas del mercado asegurador, en un todo de acuerdo con lo indicado en el ANEXO 13. CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS DE LAS PÓLIZAS A CONTRATAR en el literal a) Condiciones técnicas básicas obligatorias - SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

Observación No 7

- Bienes recibidos en dación de pago: Solicitamos a la Entidad, informar que tipo de bienes son los que componen este ítem y suministrar una relación discriminada de los mismos.

Respuesta No. 7

Positiva se permita informar al observante que dentro de su actividad podrá recibir cualquier bien mueble e inmueble en dación de pago, actualmente tiene maquinaria y equipo, cuotas partes en inmuebles y un par de automotores (no activos).

Observación No 8

- Equipos móviles y portátiles dentro o fuera de predios, incluyendo los utilizados en viajes al exterior \$600.000.000: Solicitamos eliminar este ítem debido a que se encuentra repetido, en los sublímites de cobertura.

Respuesta No. 8

Positiva se permite aceptar la observación y procederá a ajustar el anexo, de acuerdo con el análisis que resultare.

Observación No. 9

- Se indica las siguientes cláusulas: "Demérito por uso para equipos eléctricos y electrónicos y Rotura de Maquinaria: Reposición y reemplazo a nuevo para equipos hasta de 6 años. Para equipos de edad mayor se aplicará un demérito del 10% para computadores y del 15% para los demás equipos. Por innovación tecnológica no se aplicará demérito".

"La Reposición o reemplazo para equipos eléctricos y electrónicos y para maquinaria sin aplicación de demérito por uso para equipos hasta 7 años de edad: Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de siniestro que afecte los bienes amparado por la presente póliza, el ajuste de la pérdida se realizará sin tener en cuenta los deméritos que por cualquier causa haya sufrido el bien y se tomará para su indemnización el valor de reposición o reemplazo del bien asegurado, hasta la concurrencia del valor asegurado, de conformidad con lo señalado por el artículo 1090 del Código de Comercio."

Solicitamos a la Entidad confirmar cual cláusula aplicara para la póliza.

Respuesta No. 9

Positiva se permite aceptar la observación y procederá a ajustar el anexo, de acuerdo con el análisis que resultare.

Observación No. 10

- Traslado Temporal de Bienes: Favor modificar excluyendo los eventos del transporte dado que son objeto de cubrir por otra póliza de seguro.

Respuesta No. 10

Positiva, se permite informar que no acepta la observación, toda vez, que el texto de la cláusula insertada en las CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS, es claro en precisar que: "El otorgamiento de cobertura durante el tránsito se calificará en condiciones complementarias"

Observación No. 11

- Valor acordado sin aplicación de infraseguro: Favor modificar indicando que opere únicamente cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no sea superior al 10%.

Respuesta No. 11

Positiva, acepta parcialmente la observación y ajustará la clausula correspondiente indicando que operara cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no sea superior al 15%.

SEGURO DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES:

Observación No. 12

- Dado el tipo de riesgo agradecemos sublimitar el valor asegurado a 50% por Evento Con respecto a las siguientes clausulas:
 - Protección de depósitos bancarios
 - Pérdidas causadas por empleados o servidores no identificados.
 - Pérdidas causadas por empleados ocasionales, temporales, transitorios y de firmas

Respuesta No. 12

Positiva no acepta la observación, en la medida que actualmente goza de cobertura al 100% para este riesgo y, disminuirlo implicaría una desmejora a las condiciones actuales.

SEGURO DE AUTOMÓVILES

Observación No. 13

- Solicitamos disminuir los límites de Responsabilidad Civil Extracontractual solicitados a \$400.000.000/\$400.000.000/\$800.000.000.

Respuesta No. 13

Positiva, no acepta la observación, toda vez que los límites de cobertura establecidos para el amparo de responsabilidad civil extracontractual se encuentran acordes con las necesidades de la Entidad frente a reclamaciones por parte de terceros derivadas de un(os) accidente(s) ocurrido a alguno(s) de los) vehículo(s) asegurados; por otra parte los limites requeridos están siendo otorgados por el sector asegurados.

Observación No. 14



- Amparo automático de nuevos vehículos o usados: Dejar el límite en \$200.000.000 y término de sesenta (60) días para aviso.

Respuesta No. 14

Positiva, acepta la observación, teniendo en cuenta la composición actual de su parque automotor y en consecuencia modificará la cláusula en las Condiciones técnicas básicas obligatorias - SEGURO DE AUTOMOVILES, de los términos de referencia.

Observación No. 15

- Límite adicional para hurto de elementos dejados en los vehículos asegurados: Solicitamos dejar el sublímite \$30.000.000 evento / vigencia.

Respuesta No. 15

Positiva, acepta la observación y ajustará los términos definitivos.

Observación No. 16

- Instalación de mecanismos de seguimiento satelital dentro de los vehículos (actuales y los que ingresen posteriormente) por parte de la aseguradora en comodato: Favor trasladar esta cobertura a condiciones complementarias.

Respuesta No. 16

Positiva, acepta la observación y ajustará los términos definitivos.

OBSERVACIONES Royal & Sun Alliance Seguros (Colombia) S.A..

Observación No. 1

1. Nos suministren (i) los anexos, (ii) los formatos y (iii) el proyecto de pliego de condiciones del Proceso en formato Word y/o Excel para facilidad de manejo de los mismos y su diligenciamiento.
2. Para el efecto, los mismos pueden ser enviados a aisaza@cual.co.

Respuesta No. 1

Positiva se permite indicar que publicara los anexos en formato Word y Excel, para permitir a los interesados el manejo de los mismos, a la hora de presentar oferta, para lo cual los publicara en la página Web de positiva en el link del proceso

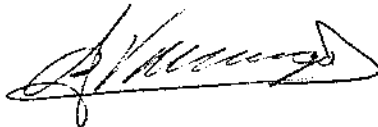
Observación No. 1

1. Nos informen quién es el intermediario de seguros que asesora a **Positiva** en el Proceso.

Respuesta No. 2

El actual intermediario de Positiva es AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS, quien actualmente asesora la colocación del programa de seguros.

Cordialmente,



CARLOS ALEJANDRO VANEGAS DÍAZ
Gerente de Logística



Proyectó y elaboró: Jhon Alexander Rubiano Rojas, Asistente